

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas sobre localidades que se destinan en 1969 para producir patata de siembra.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954, por la que se delimitan las zonas de cultivo de patata de siembra y protección sanitaria de las mismas, se encomienda al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que fije anualmente los términos municipales y parajes productores de patata de siembra.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden ministerial, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha fijado en 1969 las siguientes localidades que se expresan a continuación:

Provincia de Alava

Acebedo.
Acflu.
Adana.
Alaiza.
Alda.
Angostina.
Añua.
Argandoña.
Arlucea.
Azáceta.
Bajauri.
Basabe.
Bernedo.
Berroci.
Bolívar.
Castillo.
Contrasta (Parzonería de Encía de Arriba).
Corro.
Echávarri-Urtupíña.
Egúleor.
Egúleta.
Faído.
Gáceta.
Gauna.
Guereñu.
Hijona.
Ibisate.
Izarza.
Laño.
Montoria.
Monasterioguren (Finca de CAPA).
Navarrete.
Obécuri.
Onraita.
Oquina.
Paueta.
Peñacerrada.
Pinedo.
Pipaón.
Quintana.
Quintanilla.
Róitegu.
Sabando.
San Román de Campezo.

San Vicente Arana.
Tobillas.
Trocóniz.
Ullívarri-Arana.
Ullívarri-Ollerros.
Urturi.
Valluerca.
Villafría.
Villaverde.

Provincia de Burgos

Aibacastro.
Angosto.
Arcellares del Tozo.
Ayoluengo de la Lora.
Barcina de los Montes.
Barcina de Pienza.
Barrio Lucio.
Barrio Panizares.
Basconillos del Tozo.
Castresana.
Castrobarro.
Ceniceros.
Colina de Losa.
Corralejo de Valdelucio.
Cubilla de la Sierra.
Cubillo del Butrón.
Cubillos del Rojo.
Dobro.
Escobados de Abajo.
Escobados de Arriba.
Escuderos de Valdelucio.
Fuencaliente de Lucio.
Fuencaliente de Puerta.
Fuenteodra.
Fuenteurbel.
Hoyos del Tozo.
La Aldea del Portillo.
La Molina del Portillo.
La Nuez de Arriba.
La Piedra.
La Rad.
La Riva de Valdelucio.
Las Heras.
Lasstras de las Heras.
Linares de Bricia.
Lomas de Villamediana.

Lorilla.
Llanillo de Valdelucio.
Momediano.
Montorio.
Mundilla de Valdelucio.
Návagos.
Nidaguila.
Oña (paraje de «La Mazan»).
Paúl de Valdelucio.
Pedrosa de Valdelucio.
Pesadas de Burgos.
Porquera del Butrón.
Prádanos del Tozo.
Presillas de Bricia.
Quintana del Pino.
Quintanilla de Pienza.
Quintanaortuño.
Quintanas de Valdelucio.
Ranera.
Rebolledo de la Torre.
Rebolledo Traspaña.
Renedo de la Escalera.
Revilla de Pienza.
Rioseras.
Robredo Temiño.
Rosio.
Salinas de Rosio.
San Andrés de Montearados.
San Cibrián.
San Mamés de Abar.
San Martín de Humada.
San Martín de Losa.
Santa Cruz del Tozo.
Sargentos de la Lora.
Solanas de Valdelucio.
Sotopalacios.
Talamillo del Tozo.
Trashaedo.
Temiño.
Torres de Medina.
Urbel del Castillo.
Valdeajos.
Valderias de Bricia.
Valderrama.
Vaitierra.
Villaescobedo.
Villaescusa del Butrón.
Villalacre.
Villamediana de Lomas.
Villamor.
Villanueva de los Montes.
Villatarás.
Villaventín.
Zangandez.

Provincia de Navarra

Abaurrea Alta.
Abaurrea Baja.
Aria.
Arive.
Espinal.
Ezcaroz.
Garayoa.
Garralda.
Izalzu.
Jaurrieta.
Ochagavía.
Orbaiceta.
Orbara.
Oronz.
Villanueva.

Provincia de Orense

Ginzo de Limia (granja «La Devesa»).

Provincia de Palencia

Amayuelas de Ojeda.
Báscos de Valdivia.
Berzosilla.
Canduela.
Cezura.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillos de Ojeda.
Elecha de Valdivia.
Gama.
Montoto de Ojeda.
Olleros de Paredes Rubias.
Peranzanas de Ojeda.
Pomar de Valdivia.
Quintanilla de las Torres.
Respanda de Aguilar.
Revilla de Pomar.
Villaescusa de Ecla.
Villarén.

Provincia de Santander

Arenillas de Ebro.
Montecillo.
Rebollar.
Rocamundo.
Ruanales.
Sobrepenilla.
Sobrepeña.
Villota.

Aun cuando durante este año se autoriza la obtención de patata seleccionada en algunas otras localidades, solamente a las relacionadas—no sólo por su prestigio como productoras de patata de siembra, sino también por la mayor preparación de los labradores de las mismas—les será aplicable lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre citada.

Comoquiera que la relación de localidades precedente no supone aún una delimitación total de zonas, queda subsistente y en vigor cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.